

EXPEDIENTE: CON-2019-SU-0038
LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA ALOKABIDE.
ALOKABIDE EKIPAMENDU INFORMATIKOZ HORNITZEKO ESPARRU AKORDIOAREN LIZITAZIOA.

ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 1.- Objeto del acuerdo marco:

Objeto:

Suministro de las siguientes tipologías de equipamiento informático:

	DESCRIPCION
Tipo 1	PORTATIL ULTRALIGERO CON DOCKING Y FUNDA DE CARGA/MOCHILA
Tipo 2	PORTATIL LIGERO CON DOCKING Y FUNDA DE CARGA/MOCHILA
Tipo 3	EQUIPOS SOBREMESA (TECLADO Y RATÓN INCLUIDO)
Tipo 4	EQUIPOS BIM (TECLADO Y RATON INCLUIDO)
Tipo 5	PANTALLAS
Tipo 6	PANTALLAS ESPECIALES
Tipo 7	RATONES
Tipo 8	TECLADOS

El acuerdo marco tiene por objeto la determinación de las condiciones de suministro de los tipos de bienes que se relacionan y establecer el procedimiento para su adquisición mediante contratos basados en este acuerdo:

Debido a la evolución tecnológica del equipamiento informático a lo largo del tiempo, ALOKABIDE se reserva la opción de:

- Actualizar y modificar las características mínimas que deberán tener cada uno de los tipos de equipamiento.
- Incluir en este Acuerdo Marco nuevos tipos de equipamiento, que estén justificados por razones de necesidades nuevas de negocio, o por la aparición de innovaciones tecnológicas o de configuración que la empresa considera necesario incluir o implementar.

Necesidad que se pretende satisfacer:

Alokabide, como Sociedad Pública dedicada a la promoción y rehabilitación de vivienda protegida, requiere contar con equipos informáticos de tratamiento de información, para la generación, tratamiento y reproducción en sus diversos departamentos y enclaves, tanto para destino interno como para las relaciones con terceros (Clientes, Proveedores, Aliados, etc...)

Por otra parte, la Sociedad, comprometida con el **Programa de Compra y Contratación Pública Verde del País Vasco 2020**, busca en esta contratación un valor ambiental añadido en la presentación contractual, formando para dicho objetivo de las necesidades a satisfacer.

A través de esta contratación se da traslado al procedimiento interno que desde Alokabide gestiona la renovación automática y sustitución de sus equipos con una antigüedad de 5 años, tiempo estimado en el plan de renovación como plazo de garantía de óptimo funcionamiento, y por otro lado a aquellas nuevas necesidades provenientes de incorporaciones, nuevas líneas de negocio, roturas, etc.....

Descripción: Suministro del siguiente equipamiento informático:

- Tipo 1 PORTATIL ULTRALIGERO CON DOCKING Y FUNDA DE CARGA/MOCHILA
- Tipo 2 PORTATIL LIGERO CON DOCKING Y FUNDA DE CARGA/MOCHILA
- Tipo 3 EQUIPOS SOBREMESA (TECLADO Y RATÓN INCLUIDO)
- Tipo 4 EQUIPOS BIM (TECLADO Y RATON INCLUIDO)
- Tipo 5 PANTALLAS
- Tipo 6 PANTALLAS ESPECIALES
- Tipo 7 RATONES
- Tipo 8 TECLADOS

CPV:

30213000-5 Ordenadores personales
 30213100-6 Ordenadores portátiles
 30213300-8 Ordenadores de mesa
 30230000-00 Equipo relacionado con la informática
 30231000-7 Pantallas de ordenador y consolas

Presupuesto

El presupuesto máximo de contratación es de 236.300,00 € IVA excluido.
 49.623,00 € IVA%: 21%:
TOTAL: 285.923,00 € IVA incluido

El presupuesto máximo de contratación se refiere a los precios normales de mercado, atendiendo a los que se vienen aplicando actualmente que, desglosados, son los indicados en el cuadro siguiente.

Las cantidades de artículos se basan en una estimación de las futuras necesidades debidas a incorporaciones de personal, nuevas líneas de negocio, roturas, y renovación de los equipos actualmente existentes.

El desglose del presupuesto por tipología de producto, es el siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTO TIPO	PRESUPUESTO MAXIMO ESTIMADO
30213100-6 Ordenadores portátiles 30230000-00 Equipo relacionado con la informática	PORTATIL ULTRALIGERO CON DOCKING Y FUNDA DE CARGA/MOCHILA	2	1.500	3.000,00 €
30213100-6 Ordenadores portátiles 30230000-00 Equipo relacionado con la informática	PORTATIL LIGERO CON DOCKING Y FUNDA DE CARGA/MOCHILA	13	1.500	19.500,00 €
30213300-8 Ordenadores de mesa 30230000-00 Equipo relacionado con la informática 30231000-7 Pantallas de ordenador y consolas	EQUIPOS SOBREMESA (TECLADO Y RATÓN INCLUIDO)	23	1.200	27.600,00 €
30213300-8 Ordenadores de mesa 30230000-00 Equipo relacionado con la informática 30231000-7 Pantallas de ordenador y consolas	EQUIPOS BIM (TECLADO Y RATON INCLUIDO)	1	2.500	2.500,00 €
30231000-7 Pantallas de ordenador y consolas	PANTALLAS	38	150	5.700,00 €
30231000-7 Pantallas de ordenador y consolas	PANTALLAS ESPECIALES	1	300	300,00 €
30230000-00 Equipo relacionado con la informática	Ratones	25	7	175,00 €
30230000-00 Equipo relacionado con la informática	Teclados	20	15	300,00 €
Presupuesto TOTAL periodo Anual				59.075,00 €
Presupuesto TOTAL periodo máximo del contrato				236.300,00 €

Los precios unitarios anteriores son máximos. Las ofertas que los superen en cualquiera de las tipologías quedarán automáticamente excluidas.

De acuerdo con las estimaciones anteriores, el presupuesto se desglosa por anualidades como sigue:

ANUALIDAD	Importe neto del Acuerdo Marco (IVA excluido)	Eventual Prórroga (IVA excluido)	IVA 21%	Importe Total
1	59.075,00 €		12.405,75 €	71.480,75 €
2		59.075,00 €	12.405,75 €	71.480,75 €
3		59.075,00 €	12.405,75 €	71.480,75 €
4		59.075,00 €	12.405,75 €	71.480,75 €

Valor estimado incluida la prórroga y modificaciones:

El valor estimado del contrato es de 259.930,00 €, IVA excluido, para la eventual total duración del mismo, incluidas las prórrogas.

El valor estimado del Acuerdo Marco se fija en función del consumo realizado durante los últimos años y las previsiones realizadas actualmente en los productos relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas incluyendo las eventuales prórrogas y la posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato.

El volumen total de gasto vendrá determinado por los pedidos concretos realizados por ALOKABIDE en función de sus necesidades durante la vigencia del Acuerdo Marco, sin que en ningún caso, ni el presupuesto máximo, ni el valor estimado supongan un compromiso de gasto por parte de ALOKABIDE.

Plazo máximo de entrega de los bienes/artículos :

Pedidos normalizados: Un (1) mes.

Pedidos urgentes excepcionales: Una (1) semana.

Lotes: NO

Justificación de la no división en lotes:

La decisión de no dividir en lotes del contrato viene dada en primer lugar, por la búsqueda del ahorro en la gestión del contrato y de la eficiencia en el coste del suministro; asimismo, obedece a la dificultad de coordinar una pluralidad de contratistas diferentes para cada tipología de producto, y los inconvenientes que supondría de cara a la adjudicación de los contratos derivados del acuerdo marco.

Para participar en el proceso de selección es necesario presentar oferta para la totalidad de los tipos de equipamiento indicados en el objeto. Las ofertas que no se refieran a todas las tipologías quedarán automáticamente excluidas.

Acuerdo marco reservado a Centro Especial de Empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción: NO

Lote/s reservado/s a Centro Especial de Empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción: NO

Órgano de contratación.-

Denominación: Director General de ALOKABIDE

Dirección postal: Portal de Gamarra 1A, 01013, Vitoria-Gasteiz

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Área de Personas y Servicios

Cláusula 2.- Acuerdo marco sujeto a regulación armonizada.

SI

Cláusula 3.- Procedimiento de adjudicación:

3.1. Acuerdo Marco

- Tramitación anticipada: NO
- Tramitación: ORDINARIA
- Procedimiento: abierto
- Pluralidad de criterios de adjudicación.
- Adjudicación: VARIAS EMPRESAS

El Acuerdo marco se concluirá con los tres proveedores que obtengan mejor puntuación en el procedimiento conforme a los criterios establecidos en la cláusula 6.1.

3.2. Contratos basados en el acuerdo marco:

Procedimiento: Restringido.
Con nueva licitación:
Términos de la nueva licitación:

El Acuerdo marco se concluirá con los tres proveedores que obtengan mejor puntuación en el procedimiento conforme a los criterios establecidos en la cláusula 6.

Una vez seleccionados los tres proveedores parte del acuerdo marco, durante los seis primeros meses de vigencia del Acuerdo marco, los contratos derivados se adjudicarán a la oferta más barata en cada tipología.

Durante ese plazo de seis meses, no se podrán variar ni las características técnicas de dicho equipamiento ni el precio ofertado.

Transcurrido ese plazo de seis meses, en función de las necesidades de ALOKABIDE para los sucesivos suministros, se solicitará oferta a los tres proveedores, adjudicándose el contrato derivado del acuerdo marco a la oferta económica más baja para cada tipo de producto de los definidos:

En cada tipología de producto, el máximo de puntos se otorgarán a la oferta económica más baja, valorando las restantes de forma proporcional, según la fórmula indicada en la Cláusula 6.2 de este Anexo (Criterio 9).

Las empresas seleccionadas solo podrán presentar una propuesta por cada tipo de equipamiento.

Cláusula 4.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:

Procede: NO

Cláusula 5.- Solvencia económica, financiera y técnica y criterios de selección:

- A) Acreditación de la solvencia económica y financiera, según artículo 87 de la LCSP, por alguno de los siguientes medios:

Volumen anual de negocios en el ámbito del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por importe igual o superior a 39.120 €

En fase de licitación, se acreditará mediante declaración jurada y el adjudicatario mediante cuentas anuales.

Criterios de selección:

- B) Acreditación de la solvencia técnica, según artículo 89 de la LCSP, por alguno de los siguientes medios:

Una relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 28.000 euros.

En fase de licitación, se acreditará mediante declaración jurada y el adjudicatario, mediante certificados de buena ejecución.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: NO

Cláusula 6.- Criterios de adjudicación y su ponderación.

6.1. Acuerdo Marco

Los criterios que servirán de base de valoración para la adjudicación de este acuerdo marco, son los siguientes:

1. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una **pluralidad de criterios** de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
2. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULA	CRITERIOS ECONÓMICOS	90 Puntos
	CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIOS AMBIENTALES

CRITERIOS ECONÓMICOS

90 Puntos

Número	Descripción del criterio	Fórmula	Justificación de la fórmula	Ponderación																								
1	<p>Precio Tipo 1 PORTATIL ULTRALIGERO CON DOCKING Y FUNDA DE CARGA/MOCHILA</p> <p>El máximo de puntos se otorgarán a la oferta más baja, valorando las restantes de forma proporcional, según la siguiente fórmula.</p>	<p>Puntos Empresa A = $4,64 \times POMV / PO$</p> <p>PO: precio ofertado POMV: precio de la oferta más ventajosa</p>	<p>Puntuación por % ofertado sobre Precio Licitación</p> <table border="1"> <caption>Data for Criterion 1 Graph</caption> <thead> <tr> <th>% Ofertado</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>100%</td><td>3.7</td></tr> <tr><td>98%</td><td>3.75</td></tr> <tr><td>96%</td><td>3.8</td></tr> <tr><td>94%</td><td>3.85</td></tr> <tr><td>92%</td><td>3.9</td></tr> <tr><td>90%</td><td>3.95</td></tr> <tr><td>88%</td><td>4.0</td></tr> <tr><td>86%</td><td>4.05</td></tr> <tr><td>84%</td><td>4.1</td></tr> <tr><td>82%</td><td>4.15</td></tr> <tr><td>80%</td><td>4.64</td></tr> </tbody> </table>	% Ofertado	Puntuación	100%	3.7	98%	3.75	96%	3.8	94%	3.85	92%	3.9	90%	3.95	88%	4.0	86%	4.05	84%	4.1	82%	4.15	80%	4.64	4,64
% Ofertado	Puntuación																											
100%	3.7																											
98%	3.75																											
96%	3.8																											
94%	3.85																											
92%	3.9																											
90%	3.95																											
88%	4.0																											
86%	4.05																											
84%	4.1																											
82%	4.15																											
80%	4.64																											
2	<p>Precio Tipo 2 PORTATIL LIGERO CON DOCKING Y FUNDA DE CARGA/MOCHILA</p> <p>El máximo de puntos se otorgarán a la oferta más baja, valorando las restantes de forma proporcional, según la siguiente fórmula.</p>	<p>Puntos Empresa A = $28,98 \times POMV / PO$</p> <p>PO: precio ofertado POMV: precio de la oferta más ventajosa</p>	<p>Puntuación por % ofertado sobre Precio Licitación</p> <table border="1"> <caption>Data for Criterion 2 Graph</caption> <thead> <tr> <th>% Ofertado</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>100%</td><td>25.5</td></tr> <tr><td>98%</td><td>25.6</td></tr> <tr><td>96%</td><td>25.7</td></tr> <tr><td>94%</td><td>25.8</td></tr> <tr><td>92%</td><td>25.9</td></tr> <tr><td>90%</td><td>26.0</td></tr> <tr><td>88%</td><td>26.1</td></tr> <tr><td>86%</td><td>26.2</td></tr> <tr><td>84%</td><td>26.3</td></tr> <tr><td>82%</td><td>26.4</td></tr> <tr><td>80%</td><td>28.98</td></tr> </tbody> </table>	% Ofertado	Puntuación	100%	25.5	98%	25.6	96%	25.7	94%	25.8	92%	25.9	90%	26.0	88%	26.1	86%	26.2	84%	26.3	82%	26.4	80%	28.98	28,98
% Ofertado	Puntuación																											
100%	25.5																											
98%	25.6																											
96%	25.7																											
94%	25.8																											
92%	25.9																											
90%	26.0																											
88%	26.1																											
86%	26.2																											
84%	26.3																											
82%	26.4																											
80%	28.98																											
3	<p>Precio Tipo 3 EQUIPOS SOBREMESA (TECLADO Y RATÓN INCLUIDO)</p> <p>El máximo de puntos se otorgarán a la oferta más baja, valorando las restantes de forma proporcional, según la siguiente fórmula.</p>	<p>Puntos Empresa A = $42.65 \times POMV / PO$</p> <p>PO: precio ofertado POMV: precio de la oferta más ventajosa</p>	<p>Puntuación por % ofertado sobre Precio Licitación</p> <table border="1"> <caption>Data for Criterion 3 Graph</caption> <thead> <tr> <th>% Ofertado</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>100%</td><td>35.5</td></tr> <tr><td>98%</td><td>35.6</td></tr> <tr><td>96%</td><td>35.7</td></tr> <tr><td>94%</td><td>35.8</td></tr> <tr><td>92%</td><td>35.9</td></tr> <tr><td>90%</td><td>36.0</td></tr> <tr><td>88%</td><td>36.1</td></tr> <tr><td>86%</td><td>36.2</td></tr> <tr><td>84%</td><td>36.3</td></tr> <tr><td>82%</td><td>36.4</td></tr> <tr><td>80%</td><td>42.65</td></tr> </tbody> </table>	% Ofertado	Puntuación	100%	35.5	98%	35.6	96%	35.7	94%	35.8	92%	35.9	90%	36.0	88%	36.1	86%	36.2	84%	36.3	82%	36.4	80%	42.65	42,65
% Ofertado	Puntuación																											
100%	35.5																											
98%	35.6																											
96%	35.7																											
94%	35.8																											
92%	35.9																											
90%	36.0																											
88%	36.1																											
86%	36.2																											
84%	36.3																											
82%	36.4																											
80%	42.65																											

4	<p>Precio Tipo 4 EQUIPOS BIM (TECLADO Y RATON INCLUIDO)</p> <p>El máximo de puntos se otorgarán a la oferta más baja, valorando las restantes de forma proporcional, según la siguiente fórmula.</p>	<p>Puntos Empresa A = $3,86 \times \text{POMV} / \text{PO}$</p> <p>PO: precio ofertado POMV: precio de la oferta más ventajosa</p>	<p>Puntuación por % ofertado sobre Precio Licitación</p>	3,86
5	<p>Precio Tipo 5 PANTALLAS</p> <p>El máximo de puntos se otorgarán a la oferta más baja, valorando las restantes de forma proporcional, según la siguiente fórmula.</p>	<p>Puntos Empresa A = $8,69 \times \text{POMV} / \text{PO}$</p> <p>PO: precio ofertado POMV: precio de la oferta más ventajosa</p>	<p>Puntuación por % ofertado sobre Precio Licitación</p>	8,69
6	<p>Precio Tipo 6 PANTALLAS ESPECIALES</p> <p>El máximo de puntos se otorgarán a la oferta más baja, valorando las restantes de forma proporcional, según la siguiente fórmula.</p>	<p>Puntos Empresa A = $0,46 \times \text{POMV} / \text{PO}$</p> <p>PO: precio ofertado POMV: precio de la oferta más ventajosa</p>	<p>Puntuación por % ofertado sobre Precio Licitación</p>	0,46
7	<p>Precio Tipo 7 RATONES</p> <p>El máximo de puntos se otorgarán a la oferta más baja, valorando las restantes de forma proporcional, según la siguiente fórmula.</p>	<p>Puntos Empresa A = $0,27 \times \text{POMV} / \text{PO}$</p> <p>PO: precio ofertado POMV: precio de la oferta más ventajosa</p>	<p>Puntuación por % ofertado sobre Precio Licitación</p>	0,27
8	<p>Precio Tipo 8 TECLADOS</p> <p>El máximo de puntos se otorgarán a la oferta más baja, valorando las restantes de forma proporcional, según la siguiente fórmula.</p>	<p>Puntos Empresa A = $0,45 \times \text{POMV} / \text{PO}$</p> <p>PO: precio ofertado POMV: precio de la oferta más ventajosa</p>	<p>Puntuación por % ofertado sobre Precio Licitación</p>	0,45

La puntuación máxima de los criterios económicos (90 puntos) se distribuye entre las distintas tipologías de producto con distintas puntuaciones, que se han ponderado atendiendo al importe estimado que cada tipología tendrá en el conjunto del contrato.

La valoración Económica de cada ofertante será la suma total de todos los tipos de elementos ponderados:

$$\text{PUNTUACION ECONOMICA TOTAL} = \text{PUNTUACION CRITERIO 1} + \text{PUNTUACION CRITERIO 2} + \text{PUNTUACION CRITERIO 3} + \text{PUNTUACION CRITERIO 4} + \text{PUNTUACION CRITERIO 5} + \text{PUNTUACION CRITERIO 6}$$

Datos sobre los costes que deberán proporcionar los licitadores: Porcentaje de costes directos, de costes indirectos y de otros eventuales gastos.

CRITERIOS CUALITATIVOS - AMBIENTALES

10 puntos

Número	Descripción del criterio	Fórmula	Justificación de la fórmula	Ponderación
7	<p>AMPLIACIÓN GARANTÍA EQUIPO</p> <p>Mayor duración de la garantía del equipo (por encima de los 3 años requeridos). La oferta con mayor tiempo por encima de los tres años requeridos obtendrá 5 puntos, y el resto por regla inversa trasladado dicho periodo a meses., hasta un máximo de 24 meses.</p>	<p>Puntos Empresa A = $5 \times PO / POMV$</p> <p>PO: plazo ofertado en meses POMV: plazo de la oferta más ventajosa</p>	<p>5 PUNTOS</p>	5
8	<p>AMPLIACIÓN GARANTÍA PIEZA</p> <p>Mayor duración de la garantía de disponibilidad de piezas de recambio. La oferta que ofrezca mayor duración recibirá 5 puntos y el resto en regla inversa trasladado dicho periodo a meses, hasta un máximo de 24 meses.</p>	<p>Puntos Empresa A = $5 \times PO / POMV$</p> <p>PO: plazo ofertado en meses POMV: plazo de la oferta más ventajosa</p>	<p>5 PUNTOS</p>	5

TOTAL

100

6.2. Contratos basados en el acuerdo marco:

CRITERIOS ECONÓMICOS

100 Puntos

Como establece la cláusula 3.2., para los suministros sucesivos una vez, transcurridos los 6 primeros meses de vigencia del acuerdo marco, para cada tipología de producto, el máximo de puntos se otorgarán a la oferta más baja, valorando las restantes de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

Número	Descripción del criterio	Fórmula	Justificación de la fórmula	Ponderación
9	<p>PRECIO DE CADA TIPOLOGÍA DE PRODUCTO</p> <p>Precio unitario más bajo. Resto de ofertas, proporcionalmente</p>	<p>Puntos Empresa A = $100 \times POMV / PO$</p> <p>PO: precio ofertado POMV: precio de la oferta más ventajosa</p>	<p>Porcentaje % de cada oferta = Precio Licitación</p>	100

De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la

proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, los criterios siguientes, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los indicados a continuación:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Criterios económicos nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9	Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Composición del comité de expertos (o procedimiento para su designación) u organismo técnico especializado:

NO Procede

Criterios a valorar por el comité de expertos u organismo técnico:

NO Procede

Plazo para efectuar la valoración por el comité de expertos u organismo técnico: NO Procede

Cláusula 7.- Garantía provisional y garantía definitiva.

Se exige garantía provisional: NO Procede

Se exige garantía definitiva: SI.

Cada uno de los adjudicatarios deberá constituir garantía por importe de 2.900 €.

Sistema de fijación de la garantía definitiva:

Estimativamente en el acuerdo marco : SI.

En los contratos basados, en función del importe de adjudicación : NO

Cláusula 8.-Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

Cláusula 9.- Medios electrónicos y presentación de ofertas.

Licitación electrónica: Se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos: SI

Fecha y hora límite de presentación: 24 de junio de 2019, 12:00 horas.

Registro de presentación de ofertas: Registro Telemático de Contratación Electrónica

Apertura pública de las ofertas: Sí:

Lugar de apertura de sobres B: Sede del Gobierno Vasco en Lakua: calle Donostia nº2 planta baja, sala de apertura de plicas

La apertura de sobres B se realizará:

- Fecha: 4 de julio de 2019.
- Hora: 10:00 horas.

Cláusula 10.- Plazo de vigencia:

El plazo de vigencia de este acuerdo marco será de 1 año, prorrogable anualmente hasta un máximo total de 4 años.

Cláusula 11.- Modificaciones previstas del acuerdo marco: NO

Cláusula 12.- Subcontratación.

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: NO

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: Sí

Pagos directos a los subcontratistas: NO

Cláusula 13.- Revisión de precios.

Procede: NO

Cláusula 14.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

- De carácter medioambiental:
 - o La retirada y gestión del reciclaje de los embalajes de los productos (cartón, plásticos, etc...) de los equipos suministrados e instalados.
 - o Los materiales de embalaje de los productos deberán contar con ecoetiqueta Angel Azul, Cisne Nórdico o similar o reunir los requisitos que formulan las ecoetiquetas citadas.
- Los contratistas deberán dar cuenta, con la debida antelación, de cualquier oferta singularizada o de campaña que proyecten realizar, sea para el sector público o privado.
- Los contratistas deberán suministrar los bienes de conformidad con los procedimientos establecidos en las cláusulas 1.2 y 38 del presente pliego.

Cláusula 15.- Penalizaciones:

- Por demora: 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio, al día, IVA excluido.
- Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el acuerdo marco y contratos basados: Las previstas en la cláusula 26.
- Por ejecución defectuosa del acuerdo marco y contratos basados: Las previstas en la cláusula 26.
- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del acuerdo marco y contratos basados los medios personales y materiales suficientes para ello: Las previstas en la cláusula 26.
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco y contratos basados: Las previstas en la cláusula 26.
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Las previstas en la cláusula 26.
- Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación: Las previstas en la cláusula 26.
- Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores: Las previstas en la cláusula 26.
- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del acuerdo marco y contratos basados los medios personales y materiales suficientes para ello: Las previstas en la cláusula 26.

Cláusula 16.- Régimen de pagos.

Forma de pago:

El pago se efectuará previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad de cada suministro mediante transferencia bancaria a 30 días desde la fecha de recepción de la factura.

Cláusula 17.- Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de TRES AÑOS o el AMPLIADO en la oferta propuesta por el adjudicatario meses contados a partir de la fecha de recepción de los productos adquiridos.

Cláusula 18.- Importe máximo de los gastos de publicidad:

NO PROCEDE

Cláusula 19.- Información sobre el acuerdo marco y contratos basados cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:

El adjudicatario deberá guardar secreto profesional y confidencialidad de toda actividad que realice en la ejecución del encargo y de las obligaciones asumidas, no pudiendo revelar, ni divulgar, el contenido y ejecución de este contrato a menos que haya sido relevado de esta obligación de forma expresa y por escrito por parte de ALOKABIDE.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años.